



**Universidad Nacional de Loja**  
**Área Jurídica Social y Administrativa**  
**Carrera de Derecho**

**TITULO:**

“Evolución de la Política Criminal”

Ensayo previo a optar el  
Título de Licenciado en  
Jurisprudencia y Título de  
Abogado

**AUTOR:**

Darwin Daniel Moreira Celi

**DIRECTOR:**

Dr. Mario Enríquez Sánchez Armijos Mg. Sc

Loja-Ecuador

2016

## CERTIFICACIÓN

Dr. Mario Enrique Sánchez Armijos .Mg. Sc

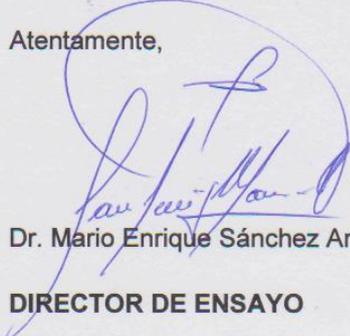
**DIRECTOR DE ENSAYO**

### CERTIFICA:

Que el presente trabajo investigativo cuyo tema es: **“EVOLUCIÓN DE LA POLITICA CRIMINAL”**, presentado por el egresado Sr. Darwin Daniel Moreira Celi, ha sido revisado y cumple con los requisitos exigidos por la reglamentación correspondiente, previa a obtener el título de Licenciado en Jurisprudencia y Título de Abogado.

Loja, 7 de septiembre del 2016

Atentamente,



Dr. Mario Enrique Sánchez Armijos .Mg. Sc

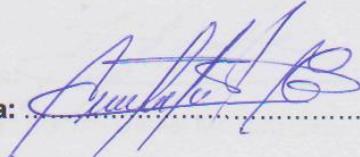
**DIRECTOR DE ENSAYO**

## AUTORÍA

Yo, Darwin Daniel Moreira Celi, declaro ser autor del presente trabajo de ensayo y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma.

Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi Ensayo en el Repositorio Institucional – Biblioteca Virtual.

**Autor:** Darwin Daniel Moreira Celi

**Firma:** 

**Fecha:** Loja, Octubre del 2016

## **CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ENSAYO POR PARTE DEL AUTOR PARA LA CONSULTA, REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO.**

Yo, Darwin Daniel Moreira Celi, declaro ser autor del ensayo titulada: **“EVOLUCIÓN DE LA POLITICA CRIMINAL”** como requisito para optar el grado de **Licenciado en Jurisprudencia y Título de Abogado** autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su con tenido de la siguiente manera en el Repositorio Digital Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el RDI, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del ensayo que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los 7 días del mes de Octubre del 2016. Firma el autor.

**Firma:**  .....

**Autor:** Darwin Daniel Moreira Celi,

**Cédula:** 1104385560

**Dirección:** Loja, Av. Manuel Aguirre y Colón

**Correo electrónico:** cadiloja@hotmail.com

**Teléfono:** 0982507270

### **COMPLEMENTARIOS:**

**Director de Ensayo:** Dr. Mario Enrique Sánchez Armijos .Mg.Sc

#### **Tribunal de Grado:**

Dra. Paulina Moncayo Cuenca Mg. Sc

**PRESIDENTA**

Dr. Diosgrafo Chamba Mg. Sc

**VOCAL**

Dr. Fernando Soto Soto Mg. Sc

**VOCAL**

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo de investigación lo dedico en primer lugar a Dios y a mis Hijas, quienes me han incentivado en todo momento, a fin de concluir una meta más en mi vida.

A mis hermanos, quienes con su ejemplo y sacrificio han hecho posible la culminación de mi carrera profesional.

## **AGRADECIMIENTO**

Quiero dejar constancia de mi eterna gratitud:

A la Universidad Nacional de Loja por abrirme las puertas y coadyuvar a mi formación académica e intelectual. A la Modalidad de Estudios Presencial, Carrera de Derecho, a sus directivos y docentes por la formación académica brindada, porque a través de ella, he adquirido nuevos conocimientos

Expreso mis más sincero agradecimiento al, Dr. Mario Enrique Sánchez Armijos .Mg.Sc por la dirección y orientación para que el presente trabajo investigativo culmine con éxito. .

**Titulo:****“EVOLUCIÓN DE LA POLÍTICA CRIMINAL”****Resumen**

Al hablar de política criminal es la misión pública que adoptan los Estados dirigida a prevenir, proteger y a reducir la criminalidad y los fenómenos sociales delictivos que aquejan a nuestras sociedades dentro de un marco internacional y nacional, merece una adecuada atención donde el mundo presenta constantes cambios conforme a los avances tecnológicos, científicos que obligan a pensar y actuar en función de la globalización moderna del entorno social como hemos podido establecer la problemática en países desarrollados se debe dar un tratamiento diferente ya q los delitos provienen con la utilización de medios electrónicos(pornografía, genética, y el abuso de la informática)

Los gobiernos estatales deberán presentar programas, acciones y normas adecuadas e instrumentos legales tanto nacionales e internacionales aplicables en materia de prevención y la descriminalización teniendo como base un modelo plan preventivo de la criminalidad y una adecuada estructura jurídica garantista de derechos humanos.

El presente trabajo tiene el objetivo de analizar cómo ha evolucionado la criminalidad a nivel mundial, latinoamericano y su incidencia a nivel nacional que acciones han realizado el poder ejecutivo en nuestro país en cuanto a establecer una política criminal y sobretodo saber qué es lo

que se está haciendo para evitar su crecimiento, donde las autoridades o a los que corresponde presenten propuestas coordinadas en beneficio de la sociedad, y así evitar brotes de violencia y crimen.

## **Introducción**

En presente trabajo investigativo versa sobre el tema “Evolución de la Política Criminal”, dentro de una sociedad que convive, evoluciona y se desarrolla en medio de los diferentes entornos sociales, resulta indispensable estudiar el rol que cumple la política criminal, como interviene el estado, como el contorno social. La concepción de la política criminal ha pasado, a través de la historia por diversos cambios significados. En un primer momento se le consideró como “ciencia independiente” al derecho penal, el conocimiento de la pena como uno de los medios para la lucha contra el crimen, puesto en manos del Estado, nos lleva más allá del derecho vigente.

En un segundo momento se ha entendido por la posición de algunos autores, que se empeñan en sobredimensionar a nuestro juicio el valor histórico de esta institución; en consecuencia consideramos que esta posición doctrinal hace inoperante e insostenible la política criminal; aunque no podemos dejar de decir que el valor histórico de cualquier ciencia es importante porque la misma necesita para su desarrollo un punto de partida, un origen, que inciden notablemente en el esclarecimiento de algunos conceptos y categorías entre otras cuestiones.

## **Marco Teórico**

### **1. Evolución de la Política Criminal**

#### **1.1. Antecedentes Históricos de la Política Criminal**

#### **1.2. Definición Política Criminal**

#### **1.3. El Delito Como Problema Social Como Política Criminal**

#### **1.4. Causas o Factores Sociales de la Criminalidad como Política del Estado**

#### **1.5. La Política Criminal Durante la Última Década**

##### **1.5.1. Formas Distintivas de Cada Sistema de la Política Criminal**

### **2. Evolución de la Política Criminal en Latinoamérica**

#### **2.1. Perspectivas y Desafíos de la Política Criminal en Latinoamérica**

#### **2.2. Proliferación de la Criminología en Latinoamérica**

#### **2.3. Violencia, Crimen, Desplazamiento y Migración**

#### **2.4. Diferencias Contemporáneas de la Política Criminal en Países Desarrollados y Subdesarrollados.**

#### **2.5. Política Criminal Comparada de México, Venezuela y Colombia**

### **3. Evolución de la Política Criminal a Nivel Nacional**

#### **3.1. Plan de la Política Criminal en Ecuador**

#### **3.2. Medida de Prevención en Base a un Perfil Criminal**

## **Marco Teórico**

### **1. Evolución de la Política Criminal**

#### **1.1. Antecedentes Históricos de la Política Criminal**

La Política Criminal es la ciencia que estudia la actividad que debe desarrollar el estado para los fines de prevención y represión de los delitos, sus valores, una propuesta legislativa, la cual implica comprender que dé lugar a una determinada propuesta analítica donde existan mejores formas de evitar el crecimiento criminal en nuestro entorno social, o su vez proponer alternativas que disminuyan esta formas agresivas de combatir dentro de cualquier desarrollo humano en un mundo globalizado por el avance tecnológico y científico de este siglo, para algunos autores definen a la política criminal de acuerdo a su evolución:

La política criminal tuvo su origen según la dogmática penal a finales del siglo XVII y comienzos del siglo XIX en Alemania no se podido precisar cuál es la fuente doctrinaria autorizada para definirla, el punto inicial fue utilizado por el maestro Cesar de Baccaria, en los años 1738 y 1774 quien diagnostico esta problemática social en su obra de los delitos y penas condicha obra se propuso encontrar la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley.

Según Von lizt La política criminal es el conjunto sistemáticos de principios garantizados por la investigación científica de las causas del delito y la eficacia de la pena y sus formas de ejecución.

Para Heinz Zipl es la obtención y evolución de criterios en el ámbito de justicia criminal destacando así la influencia de la política criminal en la dogmática, podrá ser definida como el conjunto de medidas y criterios de carácter jurídico social educativo, económico, por los poderes para prevenir y reaccionar frente al fenómeno criminal con el fin de reducir los índices de la criminalidad en una determinada sociedad.

(BINDER, 2004)p 34, “Cada forma de gobierno del Estado, cada revolución, cada modificación de las reglas básicas de la convivencia social, se ha reflejado nítidamente en una específica concepción político-criminal que ha quedado representada en un diferente texto punitivo, o al menos eso dice la teoría. Para ello estudiaremos diversos modelos históricos. Cómo surge el modelo del Estado liberal de derecho frente a las monarquías absolutas y se postula un sistema en el que los súbditos son ciudadanos cuyas libertades no pueden ser avasalladas por el poder. Cuando fracasa este modelo entra el estado social de derecho, un sistema intervencionista que dará lugar a un nuevo modelo de estado.

Ya en el año 1882, la figura que destaca es el Alemán Von Liszt refirió que se refirió al libro “Tratado del Derecho Penal” este autor incluyó el Kriminal Politik (Política Criminal) en donde inicio el estudio efectivo sobre los medios estatales en la lucha contra el crimen en todas sus causales. Los defectos de la personalidad del delincuente (psicopatología que influye directamente en el crecimiento del crimen y la reincidencia, siendo este un fenómeno social que está contemplado en las normas jurídicas. Este Alemán se adjudica a haber utilizado por primera vez el término de

política criminal, la creación de la ciencia de derecho penal, en donde la política criminal tiene un papel preponderante. Critica a la Legislación Penal y la reforma del Derecho Penal, Programas estatales de prevención de delitos.

Ya en la escuela socialista nace de la concepción marxista donde hace un estudio de la delincuencia de las distintas perspectivas, las causas y condiciones del delito, la personalidad de los condenados, de la prevención de brotes de la criminalidad.

Su sistema jurídico busca una justicia social, en donde introducen ya el concepto de “Función Social de Derecho”, esta ley aparece con el mejor mecanismo para lograr una justa composición y un equitativo del desarrollo de la sociedad donde se le adjudica el cumplimiento de la política criminal en un compromiso de la sociedad en conjunto, la pena resocializa y rehabilita al delincuente.

Un Control Social que influye para prevención del delito, la política de la criminalización de conductas este adherida a una institución gubernamental creada para su desempeño

Los principales objetos de la Política Criminal según Liszt eran: La máxima eliminación de las penas cortas de prisión y el frecuente uso de la multa; La aplicación de la condena condicional donde fuere practicable; La ejecución de medidas educativas para jóvenes delincuentes; La atención primordial a la naturaleza del criminal y de sus motivaciones; La consideración del Estado Peligroso; La profilaxis de la inclinación criminal

en desarrollo (habitualidad y aprendizaje criminal); Formación profesional del personal penitenciario y de la administración del Derecho Penal; La recepción de medidas de seguridad para aquéllos supuestos en que lo aconsejaba el estado mental o la posibilidad de readaptación o corrección del delincuente.

La evolución política criminal nos permite analizar el nacimiento de las políticas criminales a nivel mundial, y así de esta manera conseguir el desarrollo armónico de nuestras naciones, la capacidad de los estados para determinar lineamientos que deberán seguirse a fin de lograr una mayor eficacia en la lucha contra la delincuencia común y organizada, y establecer mecanismos de prevención que permita erradicar la criminalidad, con una buena estructura jurídica que acceda garantizar los derechos humanos y la inserción del delincuente hacia la sociedad con programas preventivos a fin de erradicar los diferentes aspectos delincuenciales que aquejan a nuestra sociedad.

### **Definición Política Criminal**

Algunos autores tienden a definir a la política criminal de diferentes formas así, como su ideología del autor, sistema político, sistema económico en donde enunciaremos algunos:

Feurbach; define la política criminal como la reforma regular de la legislación penal en provecho del bien común, el conjunto de métodos represivos con que el estado reacciona contra el crimen.

Para Goppinger; la política criminal es una ciencia que ocupa el derecho y de la ejecución de la lucha contra crimen por medio del derecho penal (OSSORIO, 2001), señala que “La criminología es una ciencia que estudio el principio y el origen del delito, desentrañando las causas primigenias que provocan el desvío conductual. Analizando el efecto que cada factor tanto patógeno como psicosocial ha tenido sobre el individuo, a quien se le califica como delincuente. Estos y otros elementos pueden ser evidenciados tras la elaboración de un perfil criminal, en el que los factores que se establecen como preponderantes unos respecto de otros, sobresalen de acuerdo a la conducta del individuo, llevándolo a atentar contra la agrupación social a la que en teoría pertenece en lugar de contribuir con ella”.

Para Jiménez de Asua.- la define como el conjunto de principios fundados en la acción científica del delito y la eficacia de la pena por medio de los cuales se lucha contra el crimen valiéndose de los medios penales.

Para Manuel López Rey.- dice que la política criminal ocupa en reducir la criminalidad al mínimo soportable como parte de la política general del gobierno.

Para Marc Ángel. Que la política criminal es la reacción organizada y deliberada de la colectividad contra las actividades delictivas, antisociales.

La selección de la metodología y de los problemas a resolver en la práctica de las políticas criminales dependerá de las posiciones teóricas de sus actores (como en todas las áreas del saber). Podemos decir que

existen dos grandes posiciones: una administrativa, situacional o pragmática y la otra constituida por un modelo más amplio que viene de la perspectiva crítica.

Para definir la política criminal nos podemos referir a las decisiones del poder estatal y el conjunto sistemático de aquellos fundamentales principios para poder sostener la lucha contra la criminalidad por medio de la pena y de sus instituciones afines en materia de prevención para erradicar la lucha contra la criminalidad. También se entiende que política criminal son las acciones que toma el poder estatal para enfrentar los problemas delincuenciales y sus causas en razón de una buena administración de justicia y la prevención del delito y su tratamiento, respetando sus derechos como ciudadano.

### **El Delito Como Problema Social Como Política Criminal**

Añade el autor (HERASME MEDINA, 2004) p 23, “Si bien el delito es toda aquella conducta prohibida por la ley penal, la perspectiva normativa resulta insuficiente para comprender y prevenir la criminalidad. En efecto, el delito también constituye un conflicto que involucra a personas en su relación intersubjetiva y que se manifiesta en un contexto social determinado.

El delito representa un síntoma o indicador de conflictos que no encuentra una solución satisfactoria y pacífica a través de otros mecanismos comunitarios o institucionales. Esta perspectiva hace posible apreciar la criminalidad como un problema social y comunitario, de carácter

permanente y de naturaleza aflictiva, pues tanto la victimización como la propia intervención estatal frente al delito suelen ser portadores de altos componentes de violencia.

Debe tenerse en cuenta que la violencia, en un sentido amplio, comprende el ejercicio de un poder o supremacía sobre otra persona, a través de la fuerza física o psíquica.

Muchos delitos cuentan con claros ingredientes violentos (así, una muerte causada en una riña, un robo a mano armada, un arrebato callejero, etc.), pero también existen otras manifestaciones violentas que no se encuentran tipificadas por la ley como delitos. Además, no todos los delitos conllevan el mismo grado de violencia.

El delito, la violencia y la inseguridad afectan fuertemente la calidad de vida de las personas, especialmente en las grandes ciudades, pues provocan efectos en los comportamientos individuales, causan daños muchas veces irreparables, debilitan las instituciones e impactan sobre la economía de un país”.

Se puede decir que el delito como problema social y como política criminal el cual estudia el nacimiento de lo que se ha llamado conducta anómala, puesto que se considera mal sana la agresión del individuo al grupo social del cual forma parte, sin embargo no debe descartarse el hecho de que es posible que, por distintos motivos ese sentido de pertenencia social jamás se haya creado, dado que el individuo no se ha visto involucrado de forma alguna en el desarrollo y cohesión del grupo,

por el contrario se ha visto excluido de él, de tal forma que lo avizora como un enemigo al que responsabiliza de sus carencias tanto emotivas, sociales y económicas, creándose en él un sin número de emociones que podrían afianzarlo como un potencial agresor.

El término Política Criminal es un término complejo. Esto implica que para definirlo hay que valerse de la concepción funcional del Estado, a fin de entenderlo como una actividad que le es propia, dentro del ejercicio del poder público, en materia de control social, realizada con el propósito de activar las diversas formas de enfrentamiento de la criminalidad.

Influenciada por todos los cambios políticos y sociales de finales de los años sesenta, entre las fuentes que le nutren se encuentran las investigaciones sobre el interaccionismo simbólico, el delito de cuello blanco, el materialismo histórico y la idea de la defensa de los derechos humanos.

**Prevención.-** Consiste en preparar o disponer lo necesario anticipadamente, para evitar un riesgo o la materialización de un determinado evento en el futuro; en nuestro caso, la prevención sería la suma de políticas tendientes a impedir el surgimiento o avance de la criminalidad.

No se debe confundir la prevención con el control, la primera se dirige fundamentalmente al origen de la criminalidad (tiene un alcance general); mientras que el segundo, no estudia las raíces del problema, opera en el

caso concreto ya surgido para dominarlo, solamente le interesa el mantenimiento del orden, no pretende extinguir el delito, sólo dominarlo.

Es la conducta del individuo y su acción antijurídica que depende de muchos factores externos como el medio ambiente en el que se desarrolla, ya sea esto por la falta de oportunidades laborales, educación, morales, éticos y económicos que dan lugar al cometimiento de delitos en una sociedad caotizada por pugna de poderes y la mala distribución de la riqueza, que se evidencia con el acaparamiento de los medios de producción por parte de los monopolios enquistados con el poder y su permanente corrupción que dan lugar a que el individuo cometa delitos para subsistir, es por eso que el estado deberá buscar diferentes alternativas de control y prevención del aumento de los actos delictivos.

### **Criminología Crítica**

(ZUÑIGA RODRIGUEZ, 2001)p 45, señala que “Siendo la criminalidad el efecto, la ciencia criminológica pretende descubrir factores que han actuado como causas; estudiando además la reacción social que proviene tanto del aparato estatal también de la ciudadanía como tal.

Encontramos entonces diversas formas a través de las que se pone en evidencia la reacción social, cuando estas hacen que se evidencia en la fuerza estatal depositada sobre todo en los órganos policiales y pretende contrarrestar el fenómeno delincencial a través del uso de la violencia organizada y legítima. La penalización y despenalización, que corresponden al poder legislativo.

Las reacciones que corresponden únicamente al grupo social son la criminalización, descriminalización, y el rechazo; las dos primeras se refieren al concepto que los ciudadanos tienen determinadas conductas es decir, a pesar de que no estén legalmente catalogadas como delito, los ciudadanos las ven como tal, en el caso de la criminalización. Para ellos no es necesario que se encuentren de un cuerpo normativo, sino que la gravedad de sus repercusiones en la sociedad hace que las personas los vean como delitos.

La descriminalización viene a ser lo contrario, actos que se encuentran tipificados pero que sin embargo la ciudadanía considera que darles esta connotación de delito es innecesaria ya que el concepto que ellos tienen de delito es distante al que la ejecución de dicha conducta refleja, establecimiento que la magnitud de esta conducta no puede compararse con la de los actos que los definen como delito”.

Este concepto de criminología aparece lícitamente como una crítica a las concepciones que a través de la historia han ido desarrollándose, y que para quienes conformaron esta Escuela eran incompletas o insuficientes para explicar el fondo y trasfondo del fenómeno criminal en todas sus generalizaciones, tomando en cuenta todas las partes que de una u otra manera, se convierten en participantes del mismo. Es así que la idea de la Criminología Social, por ejemplo, se basa en el estudio de la reacción social que se presenta frente al delito y al delincuente, los factores propios de la personalidad y la psique de quien ha cometido el delito, estudiando

el por qué pueden convertirse en elementos conducentes para la desviación de la conducta del individuo.

Así mismo se puede decir que la criminología crítica trata de la personalidad del delincuente psicológica y sociológica tanto individual y social en el que se desenvuelve, producto de la desigualdad social y violencia generada por la mala administración de los fondos públicos en beneficio de pocos y no del bien común en que el Estado juega un papel importante a la no discriminación social del hombre a fin de garantizar condiciones más dignas para el desarrollo de la ciudadanía en general.

En los diferentes estados a nivel global la política criminal se la considerada como aquella política pública que debe desarrollar de manera permanente y sistemática donde los Estados, como política pública tenga como objeto la formación de planes y el desarrollo de programas estratégicos, dirigidos a controlar y minimizar la criminalidad, valiéndose para ello de todos los instrumentos legales operativos, institucionales, sociales y de participación ciudadana, que por ser pertinentes, le permitan prevenir, criminalizar, perseguir y sancionar a los agentes del delito, de acuerdo con su grado de responsabilidad penal.

Además, los recursos legislativos utilizados hasta ahora se amparan en la satisfacción de demandas sociales y políticas de seguridad y orden, propiciando respuestas penales contingentes, caracterizándose por ser leyes reactivas que de ningún modo pueden ser eficientes para la prevención y combate de la delincuencia.

## **Causas o factores sociales de la Criminalidad como Política del Estado**

La política criminal ha tenido una evolución que ha respondido a diferentes fenómenos sociales, económicos, políticos determinantes del tipo de estado que los gobierne.

Las diferentes conductas sociales de la criminalidad como política del Estado es considerada por (DELMAS, 2002)p 23, “El cambio es un elemento propio de todo grupo social. Su naturaleza e intensidad varían en función de la sociedad en la cual se produce. En las sociedades desarrolladas, el progreso de orden científico y técnico produce modificaciones sociales profundas, que repercuten de manera evidente en la legislación. Es el caso, por ejemplo, de la evolución de la informática, de los medios de comunicación y del gen ético. La libertad de las personas, la formación de su personalidad y su supervivencia son afectadas, directamente, por estos progresos: así, por ejemplo, el intento de emplear abusivamente la informática en la realización de censos poblacionales en Alemania Federal, la invasión indetenible de la pornografía gracias a la electrónica y las experiencias de fecundación humana en probetas. La estabilidad social y política reinante en esos países permite canalizar los cambios evitando perturbaciones sociales de carácter radical.

Diferente es la situación en los países subdesarrollados, donde el contexto socio-económico se caracteriza por una violencia e inestabilidad

subyacentes a todo el sistema. Las desigualdades sociales son enormes. La desocupación es crónica y afecta a una gran parte de la población. La organización política es insuficiente, no ofreciendo a los individuos la posibilidad de participar en el gobierno del país. Esta descripción, necesariamente esquemática, debe ser apreciada considerando que la estructura social de estos países no es homogénea”.

Es importante destacar los factores incidentes para los actos delictivos usualmente provienen de los distintos contextos de los fenómenos sociales que se caracterizan por una violencia e inestabilidad de las desigualdades sociales, la desocupación en algunos países subdesarrollados es crónica y afecta a una gran parte de la población, dando lugar a que se cometan actos antijurídicos al margen de la ley para satisfacer sus necesidades por la falta de oportunidades.

Los Estados deben adoptar medidas de prevención para que los detenidos no se organicen dentro de las prisiones con el fin de dominar su territorio con la ley del más fuerte y así prevenir el tráfico ilícito de drogas, bebidas alcohólicas con complicidad de funcionarios o empleados del mismo establecimiento de rehabilitación social, mientras que en países desarrollados el Estado debe tomar alternativas en el desarrollo de la criminalidad en un orden científico-tecnológico el cual produce modificaciones sociales profundas que repercuten de manera evidente en la sociedad por ejemplo; la evolución de la informática los medios de comunicación y la genética que dan lugar al cometimiento de actos delictivos.

## **La Política Criminal Durante la Última Década**

(ZUÑIGA RODRIGUEZ, 2001)p 156, nos dice; “En este sentido, las Naciones Unidas en su resolución 36/21, de 1981, sobre justicia penal, le pide a los gobiernos que se lleven a cabo los necesarios esfuerzos para establecer sobre tal base, una justicia penal teniendo en cuenta factores políticos, económicos, culturales, sociales y otros a fin de establecer una justicia penal basada en los principios de una justicia social.

Bajo este prisma el Comité de Prevención y Control del Crimen de las Naciones Unidas, en marzo de 1984 adoptó los Principios Rectores en Materia de Prevención del Crimen y Justicia Penal en el contexto del desarrollo y de un nuevo orden internacional, en los que sumariamente resume lo hasta aquí expuesto y en especial la correlación planteada sosteniéndose al respecto que:

- Los cambios en la estructura social y económica deben ir aparejados con reformas pertinentes de la Justicia Penal a nivel nacional e internacional.
- Deben erradicarse las injusticias socioeconómicas.
- La búsqueda de nuevos rumbos debe tener en cuenta los Principios de la Carta de las Naciones Unidas.
- Se insiste en la necesidad de una planificación de la Política Criminal como aspectos no sólo de la nacional como un todo, sino también en relación con la de sus diversos sectores.

- La prevención del crimen debe estimarse como instrumento de Política Social..
- Debe establecerse acceso ilimitado a la justicia penal, así como asegurar en ésta la participación de la comunidad, tener debidamente en cuenta los derechos humanos, crear una justicia social penal.
- La prevención del crimen sea eficaz en la formulación del sistema penal y en su funcionamiento han de tenerse muy presente el estudio cuidadoso de los costos directos e indirectos del crimen, así como las consecuencias sociales que entrañan su aumento.
- La tecnología debe utilizarse, pero no hacer uso indebido de ella. Es preciso una mayor cooperación internacional, nacional y regional.

En las últimas dos décadas, Latinoamérica y el Caribe han pasado por una tremenda agitación. Si bien la región se ha alejado de las guerras civiles hacia democracias representativas, y ha experimentado un crecimiento en el tamaño de su clase media, así como un importante crecimiento económico, incluso en medio de una recesión mundial, también se ha convertido en el lugar más violento del planeta. Las cinco principales naciones más homicidas en el mundo están en América, cuatro de ellas en Centroamérica.

Parte de la explicación de esta dicotomía se encuentra mirando a los mercados criminales en sí. Nuevos mercados de drogas, en particular de cocaína, en Europa, Asia y África, han llevado a los grupos criminales a

cambiar sus rutas, socios y medios de transporte. Los cambios resultantes han coincidido con una mejor aplicación de la ley y con leyes más estrictas que regulan, por ejemplo, el movimiento de dinero. Las organizaciones criminales más grandes han respondido al cambiar su ubicación y modus operandi, dando así más poder a los grupos criminales de menor nivel, en países de todo el continente americano.

Estos grupos criminales de menor nivel han aumentado su tamaño y sofisticación, y han ayudado a los mercados criminales locales desarrollados, en particular alrededor del tráfico de drogas. El resultado es un panorama criminal en Latinoamérica y el Caribe que se ha vuelto más fragmentado, violento y diversificado en los últimos años”.

Como podemos analizar la política criminal en la última década se a constituido en un gran debate para poder erradicar la criminalidad en las naciones, las cuales no deberían quedar en programas o estrategias planteadas sino se debería atacar en una forma directa este fenómeno social con una buena estructura judicial, especialmente en el ámbito penal que los gobiernos deberán destinar recursos para asegurar y enfrentar la política criminal, con un buen tratamiento preventivo a los sistemas carcelarios a fin de que no se organicen o se perfeccionen en actos delictivos haciendo mal uso de la tecnología y más métodos electrónicos que a través de ellos se prolifera más crímenes, secuestros, extorción, explotación sexual y el comercio discriminado de todo tipo de droga que con lleva a que nuestra sociedad caiga en decadencia por la falta de

concienciación por parte de los organismos estatales de velar por la seguridad e integridad de nuestra ciudadanía en general.

### **Formas Distintivas de Cada Sistema de la Política Criminal**

(ROXIN, 2000)p 29, En la 2ª guerra mundial cada sistema de estado requiere una distinta Política Criminal, o como decía Foucault, diferentes formas de responder a la misma cuestión que son:

#### **Delito**

“El delito es considerado pecado. La justificación de la monarquía es la elección divina, lo que causa una confusión entre delito y pecado (majestad divino y humana) porque el poder viene de la divinidad (elección divina del monarca), el monarca dice lo que es delito, por lo que si cometes un delito es algo contrario al monarca por lo que es contrario a Dios, por lo que es un pecado”.

Delito se lo puede establecer como un acto inapropiado causado daño hacia a otra persona tanto moral, psicológica, y física q debe ser sancionado por la ley a fin de no caiga en su reincidencia.

#### **Delincuente**

- Responsabilidad por actos propios: excepciones
- Desigualdad personal ante la ley
- Graduación de la responsabilidad

El juez, designado por el rey, tiene mucho margen para dictar las penas, penas que a veces son muy duras y crueles, pero que el rey puede perdonar a voluntad.

Al hablar del delincuente nos referimos a la conducta humana que tiene un individuo para cometer actos inapropiados en contra de los demás irrespetando el derecho de otro vulnerando así integridad

### **Pena**

“El que castiga es el que perdona, ese juego castigo y perdón es el que da el poder. Frente a este sistema reacciona el liberalismo proponiendo una forma distinta de ver las cosas”

Es la sanción que se le impone a una persona por el cometimiento de una acción fuera de la ley.

### **Evolución de la Política Criminal en Latinoamérica**

#### **Perspectivas y Desafíos de la Política Criminal en Latinoamérica**

(IÑAKI RIVERA, 2005)P 48, La definición de Política Criminal en Latinoamérica se ha encontrado asociado a la definición de democracia, que abarca la totalidad de los fenómenos políticos y sociales; es por ello que un concepto de democracia puede ser válido en un contexto definido, y puede serlo en un contexto socio-político diferente.

América Latina es la región que cuenta con la tasa de homicidios dolosos más alta del mundo; y aunque algunos países ya dejaron atrás las guerras civiles, sus cifras de homicidios son equiparadas con las de

países declarados en guerra. Se combina, por un lado, países que cuentan con regímenes políticos democráticos (con la excepción de Cuba), pero que el mismo tiempo tienen amplios sectores de su población viviendo por debajo de la línea de pobreza y con y con la distribución del ingreso más desigual del mundo. En su interioridad hay situaciones de crimen y violencia desbordados.

Se pretende encontrar en el Derecho penal la base para construcción de una Política Criminal y así resolver problemas sociales, se genera así un crecimiento considerable del número de conductas calificadas como delictivas por la ley. No es posible enumerar todos los delitos que atañen a Latinoamérica ni todos los esfuerzos en medidas preventivas que se han realizado en el periodo en referencia; sin embargo se han utilizado los aspectos más representativos para ilustrar la reciente evolución de la política criminal.

En noviembre de 1963 se celebró en Santiago de Chile la Primera Reunión Plenaria de la Comisión Redactora de un Código Penal Tipo para Latinoamérica. Ella dio término a la parte general en San Paulo en 1971; la parte especial se inició, pero no logró terminarse. Estos trabajos de la Comisión Redactora, en especial los de la parte general, promovieron un fuerte movimiento de reforma legislativa en Latinoamérica y en muchos países dejó su huella el articulado propuesto como modelo. El Salvador fue uno de esos países, y es por eso por lo que el actual Código vigente, promulgado por el decreto 270 de 1973, recoge no sólo la discusión que se desarrolló en el seno de dicha Comisión en sus diferentes sesiones a

lo largo de la geografía latinoamericana, sino también el trasfondo doctrinario que inspiró al Código Penal Tipo

Ya hacía tiempo que la obra de Luis Jiménez de Asúa y su peregrinar académico por Latinoamérica había logrado cerrar el paso a la influencia del positivismo naturalista imponiendo, cada vez con más fuerza, y sobre todo en las nuevas generaciones, la corriente dogmática de origen alemán. El Código Penal Tipo para Latinoamérica vino a culminar esta etapa ya sellar definitivamente en las reuniones de la Comisión Redactora el predominio total de dicha orientación, que por lo demás había alcanzado también su culminación en el llamado "Proyecto oficial alemán de 1962", cuyos trabajos preparatorios y su articulado estuvieron siempre presentes en la Comisión Redactora

Es evidente, y así aparece hoy en la mayoría de los países latinoamericanos, que no nos podemos contentar con los esquemas que hasta ahora ha desarrollado la dogmática, sin negar, sin embargo, la importancia que ella tiene, vista en especial desde un plano político-criminal, esto es, como garantía o límite frente al poder punitivo del Estado, en cuanto pone de relieve características de precisión, determinación, claridad en la complejidad, diferenciación de manifestaciones conceptuales y coherencia en la teoría del delito. Pero lo anterior no basta, pues precisamente la pretendida suficiencia ha llevado al errado planteamiento de una realidad normativa transespecial y que por tanto bastaría con copiar el mejor código existente, en principio europeo. Lo cual, naturalmente, no significa negar la importancia del trabajo de

derecho comparado, especialmente en cuanto permite recoger la experiencia y las soluciones surgidas de y para cuestiones semejantes, en especial la profundización y ampliación de los derechos humanos, acervo cultural que le ha costado mucho a toda la humanidad. Sin embargo, la preocupación básica que ha de informar y subordinar toda elaboración dogmática es la de definir cuáles son los objetivos perseguidos. Y en este sentido sí que aparecen en un sistema democrático, en relación con el poder punitivo, determinados principios básicos, que precisamente son consecuencia de la elección de tal sistema democrático”.

Se puede decir que el aumento de los índices de criminalidad en Latinoamérica ha propiciado un acenso en la tipificación de conductas consideradas como delictivas, que a su vez ha engrosado las legislaciones de los países latinoamericanos. En los casos en los que se han logrado detener a los delincuentes por medio del Derecho Penal, se han identificado dos consecuencias: hacinamiento carcelario que es costado por el Estado; y desplazamiento de la criminalidad a otras áreas.

Como podemos evidenciar en América Latina ha experimentado cambios de orden políticos, sociales y económicos que han generado transformaciones dentro de su estructuras económicas, dando nuevos surgimientos a problemas sociales por la falta de empleo, generando así un línea de pobreza, dando lugar a situación de violencia y el apreciamiento de actos criminales producto del comportamiento de los individuos, en busca de satisfacer sus necesidades de subsistencia,

constituyéndose así una amenaza hacia la sociedad por los hechos delictivos por la mala distribución económica de los regímenes de turno, que deben implementar mecanismos de alerta temprana que se vea reflejado a corto, mediano y largo plazo para erradicar los fenómenos sociales, consecuentemente con la criminalidad en las regiones y buscar cooperación entre países de América Latina y el Caribe para poder combatir de manera conjunta los auges de las organizaciones criminales y de esta manera no se sigan proliferando hacia otros sectores sociales, en una sociedad que se ve amenazada por la violencia ejemplo pandillas, grupos irregulares, subversivos que no tiene piedad algún a contra la vida humana.

### **Proliferación de la Criminología en Latinoamérica**

Algunos autores de un seminario realizado (UNIVERSIDAD DE SANCARLOS DE GUATEMALA, 2014), dice: En los últimos años las organizaciones criminales han proliferado en Latinoamérica y el Caribe. Aunque varían desde pandillas callejeras a insurgencias, desde organizaciones de tráfico de drogas (OTD) a mafias paramilitares, comparten algunas características comunes: 1) se aprovechan de la debilidad de las instituciones del gobierno para controlar el territorio físico; 2) Parecen prosperar donde han surgido nuevas economías criminales y donde pueden diversificar sus portafolios; 3) Emplean la violencia y la amenaza de violencia para lograr sus objetivos, ya sean políticos, criminales o de otro tipo.

El impacto de esta actividad criminal en la región es profunda. Hoy Latinoamérica y el Caribe es la región más violenta del mundo. En su más reciente informe sobre homicidios a nivel mundial, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) señaló que los cinco países con el mayor número de homicidios en el planeta se encuentran en la región; cuatro de ellos son países centroamericanos.

Según un informe publicado recientemente por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en la última década, Latinoamérica y el Caribe vieron un aumento del 12 por ciento en los homicidios; fue la única región del mundo donde las tasas de homicidio se elevaron. Once países de la región tuvieron tasas de homicidio que pueden ser calificadas como "epidémicas" (con más de 10 por cada 100.000 habitantes), señaló el informe del PNUD. Los homicidios no son lo único que va en aumento. La extorsión es cada vez mayor en toda la región, y en 2012 México registró el mayor número de denuncias por secuestro en su historia. El PNUD también señaló que diariamente 460 personas sufren de violencia sexual en Latinoamérica. Y, por supuesto, está el desplazamiento forzado, que puede ser tanto consecuencia de la violencia como la causa de más violencia en las zonas donde se asientan las poblaciones desplazadas.

#### Evolución criminal

Parte de la explicación de este aumento en la violencia y en las actividades criminales es la cambiante dinámica criminal de la región. En

su informe sobre los homicidios, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito dice que hay tres grandes tipologías de homicidios: “homicidio vinculado a otras actividades y grupos delictivos”, “homicidio interpersonal” y “homicidio sociopolítico”. La ONUDD dice que la primera tipología -actividades criminales- representa el 30 por ciento de los homicidios en las Américas y fluctúa salvajemente, llevando a los investigadores de la ONU a creer que un aumento en las actividades criminales puede conducir a cambios repentinos en los niveles de homicidios.

En este sentido, varios nuevos mercados están cambiando la forma en que estas organizaciones criminales operan y mueven drogas ilícitas, en particular la cocaína, que sigue siendo uno de los mayores generadores de dinero en el mundo. En primer lugar, el mercado europeo, que actualmente representa casi una cuarta parte de la cocaína consumida a nivel mundial, se ubica justo por debajo del mercado de Estados Unidos, según el "Informe Mundial sobre las Drogas 2013" de la ONUDD. Según la ONUDD, un pico particularmente preocupante puede ser visto en el oriente y el sudeste de Europa, donde las tasas de consumo se han duplicado más desde 2004 y 2005.

Estos cambios tienen profundas implicaciones para el hampa. Para empezar, cambian las rutas a través de las cuales se mueven estas drogas. Aunque la coca se cultiva en un área relativamente reducida de los Andes de Suramérica y la mayor parte de la coca procesada en cocaína se procesa cerca de esa zona están cambiando las vías por las

cuales la cocaína llega a su mercado final. Brasil y Argentina se han convertido en puntos de embarque particularmente populares para la cocaína con destino a Europa. Pero los países del Caribe y aquellos que cada vez hacen más negocios con Asia también son importantes puentes para los nuevos mercados. El resultado es lo que la ONUDD llama el "efecto de propagación, donde la disponibilidad de la droga, los precios relativamente bajos y la proximidad a la fuente en los países de producción y tránsito puede jugar un papel en el aumento de su uso."

En los últimos años, muchos gobiernos han implementado leyes contra el lavado de dinero e impuesto sanciones más estrictas a los bancos por no adherirse al protocolo básico de aceptar clientes y de reportar actividades sospechosas. A medida que los gobiernos aumentan su capacidad para hacer seguimiento a los flujos de dinero, los grupos de Nivel 1 han tratado de disminuir el riesgo de perder este dinero, simplemente completando sus transacciones con contratistas locales o lo que llamaré organizaciones de Nivel 2 con contribuciones en especie en lugar de dinero en efectivo. Esto ha aumentado la disponibilidad de cocaína a través de las rutas de transporte, ya que estas organizaciones de Nivel 2, incluyendo tanto a las pandillas callejeras como a los grupos criminales locales, transforman su producto en formas más consumibles para el mercado local.

Y con más en juego, hay una creciente necesidad de grupos mejor organizados. Una de las herramientas principales que utilizan estos grupos para mantener a raya a las otras organizaciones es la amenaza de

la fuerza. Este proceso de maduración no es lineal. Algunos grupos, sobre todo las pandillas callejeras, buscan el control del territorio como medio principal de control del nuevo mercado. Otros grupos utilizan su mayor riqueza para infiltrar al Estado. Ambos grupos consideran que más recursos también significan más fricciones dentro de sus propias organizaciones y a menudo con sus contratistas.

Esta fragmentación del hampa se ha acelerado durante los últimos años. Las siete organizaciones criminales principales de México, ahora se han convertido en "entre 60 y 80", según el último conteo de la Procuraduría General de la República (PGR) de México. Las cuatro principales facciones paramilitares de Colombia se convirtieron en docenas. Desde entonces han vuelto a recurrir a una de las facciones principales, esta facción trabaja en un modelo que se basa en la mano de obra contratada del Nivel 2, donde la violencia continúa en niveles históricos. En Argentina, los grupos criminales locales están proliferando en su intento por controlar el floreciente mercado de consumo local. Rosario, la ciudad más grande de la provincia central de Santa Fe, y una conocida ruta de tránsito, se ha convertido en la zona urbana más violenta del país.

Hay otros tres factores que aceleran este proceso y que vale la pena mencionar. El primero es un cuerpo de seguridad más eficaz. Colombia y México son, en cierto modo, víctimas de su propio éxito. Ambos países han sido muy eficaces en la eliminación de los jefes de los grupos criminales de Nivel 1. En México, por ejemplo, el presidente Calderón

puede haber fallado en algunos aspectos, pero entre 2009 y 2012 su administración capturó a 25 de los 37 de los más buscados del país.

El denominado enfoque en los “capos” requiere mejor inteligencia, coordinación y táctica. También conduce a la atomización de estas organizaciones criminales más grandes, cuya infraestructura local a menudo participa en estas nuevas economías criminales locales. La lucha por el control de los mercados locales e internacionales entonces se duplica y adopta un enfoque de múltiples capas, similar a lo que se describió anteriormente. Esto parece ser lo que ha ocurrido con los grupos criminales más grandes de México, en particular con el Cartel del Golfo y los Zetas.

El aumento en la aplicación de la ley y las luchas internas conducen a un segundo impacto perverso en la región: la migración criminal. Las organizaciones de Nivel 1 de lugares como Colombia y México han trasladado sus operaciones a zonas donde pueden operar con relativa seguridad, tanto del Estado como de sus rivales. Honduras representa un ejemplo importante en cuanto a esto. Allí, elementos del Cartel de Sinaloa y otros parecen haber establecido su base principal de operaciones para mover la cocaína a los mercados primarios. Junto con poderosas organizaciones criminales locales, han corrompido a la policía y al ejército, y cooptado a la élite política y económica.

Por último, la aparición de una nueva clase de consumidores ha impulsado algunas de estas batallas. El crecimiento económico no ocurre

en el vacío, y, como Estados Unidos y Europa saben muy bien, el consumo de drogas aumenta cuando la renta disponible aumenta. De esta forma, aunque una clase media creciente en Latinoamérica y el Caribe es un indicador importante para el desarrollo, también es un importante motor de consumo de drogas recreativas. Como se ha señalado, ese aumento en el consumo de drogas ha fomentado la aparición de nuevas economías criminales, y ha ayudado a que las organizaciones de Nivel 2 ganen tracción y provoquen más conflictos entre sí, con sus rivales y, en algunos casos, con las organizaciones de Nivel.

En América Latina y el Caribe se puede evidenciar el aumento criminal donde los gobiernos estatales han puesto total énfasis para reducir la criminalidad puesto que en la última década se acentuado por organizaciones criminales, vinculados a la producción, procesamiento y comercio de las drogas, generando así otros factores como; extorción, lavado de dinero, prostitución, dando como resultado crimines por la lucha de territorio entre estas organizaciones y el micrográfico que se produce en nuestras sociedades a través del menudeo, arrastrando de esta manera a los jóvenes a un mundo de violencia por el consumo del alcohol, droga, los mismos que han desencadenado delitos criminales de algunas magnitudes que asechan a las sociedad.

## **Violencia, Crimen, Desplazamiento y Migración**

Sus principales raíces de la proloferación de la criminalidad, también han sido producto de los cambios económico-sociales que han sufrido algunos estados, donde la mayoría de las personas han tenido que emigrar en busca de mejores oportunidades este modelo estructural como la pobreza, la exclusión, la educación, etc. Estos grupos vulnerables son presa fácil de estas organizaciones dando lugar al cometimiento de delitos como el crimen, explotación sexual, extorsión, tráfico de influencias producto de corrupción de la institucional encaminadas a la prevención de estos delitos. Donde los gobiernos deberán confrontar con mano dura y depurar a los malos funcionarios que no desean contribuir con el desarrollo integral de nuestros pueblos en combate contra el hampa.

(CANDIDO FURTADO, 2007) p 48, El aumento en la violencia y en la actividad criminal ha llevado a un aumento en el desplazamiento en la región. En México, uno de los pocos países de los que hay datos, el Alto Comisionado para los Refugiados de las Naciones Unidas dijo en 2012 que sólo en 2011 alrededor de 160.000 personas fueron desplazadas en el país. En 2012, cuando InSight Crime investigó esta situación en Sinaloa, donde los enfrentamientos entre las organizaciones criminales eran feroces, encontró que miles de personas habían sido desplazadas en la cordillera de Sierra Madre.

En Centroamérica se están realizando mayores esfuerzos para rastrear los patrones de migración relacionados con la violencia y el crimen, que

para rastrear el desplazamiento interno, debido a los mismos factores. Durante un proyecto coordinado por InSight Crime con medios de comunicación locales en El Salvador y Guatemala, encontramos que ninguno de los gobiernos estaba haciendo un seguimiento a los desplazamientos internos. Sin embargo, durante los últimos años, en el ámbito de la inmigración, las universidades y los grupos no gubernamentales han venido encuestando a migrantes para encontrar los motivos su salida. Para citar sólo un ejemplo, un informe reciente de LAPOP de la Universidad de Vanderbilt (pdf), determinó que tanto ser víctima de un crimen como tener una alta percepción de él, contribuyen a mayores tasas de migración, con el primero teniendo un impacto mucho más fuerte que el segundo.

Aun así, la relación entre violencia y migración no siempre es clara. Como señalan los investigadores de Vanderbilt, la cuestión del aumento del crimen puede ser mitigada por otros factores, como la percepción positiva de los esfuerzos del gobierno y de las fuerzas de seguridad. La falta de datos, especialmente en relación con el desplazamiento interno, también es preocupante. Hay cambios poblacionales, incluso dentro de ciudades que son importantes, pero no son registrados. Aún más, en situaciones donde no se ha declarado "emergencia" o "guerra", se hace muy difícil para los observadores internacionales establecer una presencia y los mecanismos de reportaje periódico”.

Es evidente el desplazamiento y la migración se da tanto externa e interna en nuestros países latinoamericanos, el éxodo masivo poblacional hacia

las grandes ciudades o capitales donde existen los medios de producción para poder mejorar sus condiciones de vida, convirtiéndose así una problemática y un control social para los gobiernos que se ven en la necesidad de controlar estos auges de sobrepoblación los mismo que producto de su aglomeración carecen las fuentes de trabajo desencadenando una serie de comportamientos violentos en la conducta de las personas que migran en busca de supervivencia. En el ámbito internacional se puede demostrar el desplazamiento hacia países como es E.E U.U. y Europeos, convirtiéndose así en una pugna de poderes por la ciudadanos de otras latitudes por gobernar territorios de migrantes con ello se ve la vulnerabilidad de sus derechos por el simple hecho de su estatus migratorio q no pueden acceder a una buena defensa judicial convirtiéndose así en víctimas de una violencia desenfrenada a nivel mundial.

### **Diferencias Contemporáneas de la Política Criminal en Países Desarrollados y Subdesarrollados**

El cambio es un elemento propio de todo grupo social. Según (ZUÑIGA RODRIGUEZ, 2001) p 77, Su naturaleza e intensidad varían en función de la sociedad en la cual se produce. En las sociedades desarrolladas, el progreso de orden científico y técnico produce modificaciones sociales profundas, que repercuten de manera evidente en la legislación. Es el caso, por ejemplo, de la evolución de la informática, de los medios de comunicación y del gen ético. La libertad de las personas, la formación de su personalidad y su supervivencia son afectadas, directamente, por

estos progresos: así, por ejemplo, el intento de emplear abusivamente la informática en la realización de censos poblacionales en Alemania Federal, la invasión indetenible de la pornografía gracias a la electrónica y las experiencias de fecundación humana en probetas. La estabilidad social y política reinante en esos países permite canalizar los cambios evitando perturbaciones sociales de carácter radical.

Diferente es la situación en los países subdesarrollados, donde el contexto socio-económico se caracteriza por una violencia e inestabilidad subyacentes a todo el sistema. Las desigualdades sociales son enormes. La desocupación es crónica y afecta a una gran parte de la población. La organización política es insuficiente, no ofreciendo a los individuos la posibilidad de participar en el gobierno del país. Esta descripción, necesariamente esquemática, debe ser apreciada considerando que la estructura social de estos países no es homogénea.

En su interior, existen zonas más ricas que las mismas que tienen una peculiar vinculación entre ellas y con los países desarrollados. En el Perú, país andino y amazónico, constituye un factor decisivo, por ejemplo, la población indígena.

### **Política Criminal Comparada de México, Venezuela y Colombia**

El presente estudio tiene como finalidad analizar la política criminal comparado de los estados de MEXICO, VENEZUELA Y COLOMBIA.

La política criminal en el Estado Federal de México en las últimas décadas a sufrido cambios políticos sociales que han generado límites

violencia criminal, ya sean estos delitos convencionales o no convencionales ligadas a organizaciones criminales producto del narcotráfico. La cual se ubica en el segundo país más violento en América, enmarcado dentro de un entorno social altamente determinante caracterizado por los diferentes índices de poblacional dentro de los 31 Estados que componen el Distrito Federal de México, los gobiernos han dado un diagnóstico a la violencia social que viven algunos estados, por ello deberán trabajar en un tratamiento particular en cada municipio ya que unos son más violentos que otros, así lo señalan las estadísticas que van desde el 2005 hasta el 2013, donde se registran más de siete mil cuatrocientos ochenta millones de denuncias de delitos en el país, como son asesinatos donde se ha duplicado el secuestro de cuatrocientos noventa y siete a mil cero setenta y nueve, producto del desplazamiento de los migrantes cifras totalmente alarmantes que el 98.5% de los delitos quedan en la impunidad y solo el 1% se formula una condena, otra problemática que se presenta para el Estado Mexicano es el asinamiento carcelario donde se producen fugas de los reos, otro problema coadyuvante en el Distrito Federal es la corrupción que merma la funcionalidad y la institucionalidad que debilita el estado de derecho ya que estadísticas del más del 90% de policías municipales se ven involucrados en actos de corrupción ligados a la delincuencia común y al crimen organizado .

El Estado ha tomado acciones frente a este fenómeno social donde la sociedad está desesperada por la inseguridad que reina, por lo que se ha

puesto en marcha programas y aplicaciones de estrategias de acuerdo a la realidad y permanente actualización donde se puede evidenciar una face preventiva y otra face correctiva que se traducen en factores endogenos y exogenos del convivir social que permitan disminuir el índice de criminalidad y violencia que vive saiceda mexicana.

Dentro de la politica Criminal Colombiana podemos evidenciar similares características con la política criminal Mexicana donde la política criminal asumida en cada Estado, es brindarles una sensación de seguridad a sus mancomunados, ya que en la decada pasada en los años 70 hasta los años 90 se agudizo el crimen, la victimización, la delincuencia común y especialmente de las organizaciones criminales producto del narcotrafico causando una serie de sosobra yde miedo a los gobiernos de turno por enfrentar a este fenomeno social que se extendia a lo largoy ancho de los departamentos colombianos como son los grupos subersivos, las FARC, el ELN y paramilitares, estos grupos eran finaciados por el narcotrafico de esa época, en la actualidad los gobiernos han sufrido una serie de cambios estructurales en sus regimenen para poder avanzar en la prevención de la criminalidad, modificando así sus sistemas judiciales a traves se du normativa ycuerpos legales. Esto consistente en la adopción de medidas y respuestas que permitan combatir y castigar aquellas conductas causantes de un perjuicio social, es por ello que en Colombia con respecto a la materia de la criminalidad se ha realizado diferentes investigaciones sobre la política criminal por lo cual el Estado estima necesario adoptar nuevas estrategias que permitan hacer frente a las

conductas delictivas consideradas reprochables o causantes de perjuicios sociales con el fin de conductas consideradas reprochables a fin de garantizar la protección de los intereses esenciales del estado y de los diferentes residentes en el territorio bajo su jurisdicción por lo cual el 15 de febrero de 2011, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Justicia y del Derecho, creo una “Comisión Asesora para el Diseño de la Política Criminal del Estado colombiano”, en adelante –CAPC- integrada por expertos independientes, con la función esencial de elaborar una propuesta de lineamientos de política criminal.

Esta organización CAPC, tiene la opción dada a la política criminal por parte de la Corte Constitucional, debido a que no se reduce únicamente al derecho penal, incluye aspectos sobre las causas de la criminalidad, maneras de sancionar los delitos, los bienes jurídicos que deben ser tutelados y los mecanismos para concretar las orientaciones de esta política. Esto tiene como finalidad de humanizar el proceso penal y, por supuesto, la sanción, pues su rigor, en ninguna época de la humanidad, ha erradicado o por lo menos ha reducido las conductas desviadas, intrínsecas a nuestra naturaleza, es por ello necesario estructurar una política criminal basada en estrategias sociales, culturales, educativas y laborales, que permitan acceder al derecho penal. Se ha observado que en algunos estados el análisis de muchas estrategias implementadas así como el aumento de penas, de sanciones punitivas, etc., con el fin de disminuir los índices de impunidad; sin embargo, dichas soluciones como se ha verificado en numerosos estudios, han sido un fracaso para luchar

contra la criminalidad, muchas de estas medidas han sido tomadas de manera apresurada o sin fundamentos empíricos sólidos, respondiendo a fenómenos de opinión pública o a los deseos de los gobiernos de turno de manera donde aparentaban mostrar interés por disminuir los hechos graves de crueldad y violencia que se estaban dando dentro del entorno social o civil.

La CAPC, indica que durante las últimas décadas en Colombia, carecemos de una política criminal consistente y de largo plazo, sin fundamento empírico y constitucional, así como también el endurecimiento Punitivo: La Comisión estudio las reformas realizadas al Código Penal (Ley 599 de 2000), encontrando que para el mes de junio del año 2011, habían sido expedidas treinta y seis (36) leyes para ser modificadas.

Las 36 modificaciones que se han hecho a la legislación penal tienen que ver principalmente con la tipificación de nuevas conductas (creación de delitos), el aumento de penas para delitos ya creados, la modificación de causales de agravación punitiva, la variación de las consecuencias punitivas para determinada clase de delitos, la modificación de beneficios por aceptación de cargos y la modificación de los términos de prescripción de la acción penal. En un grado mucho menor, se registran las disminuciones de pena y, en lo que respecta a la inclusión de causales de atenuación punitiva, no se registró ninguna durante el periodo de estudio.

Algunos Gobiernos de turno han pretendido solucionar los problemas de impunidad o de incremento de ciertos crímenes debe ser siempre el aumento drástico de las penas, estas medidas suelen ser bastante populares a nivel de la opinión pública y dan buenos réditos políticos a quienes las defienden, pero esas medidas pueden agravar muchas de las dificultades del sistema penal, como el hacinamiento carcelario, ya que la mayor parte de la sociedad colombiana piensa que el incremento de estas solucionara el aumento delictivo. El Estado colombiano debe fundamentarse no sólo en unos de los principios normativos, tanto constitucionales como derechos humanos, sino también un diagnóstico apropiado de la realidad empírica de la sociedad para la cual dicha política ha sido elaborada

En el Estado de Colombia como Derecho Fundamental, la presunción de inocencia, es un principio integrador del Estado de Derecho, en el cual toda actuación pública y privada se encuentra sometida a normas jurídicas previamente establecidas, y cuyas instituciones son creadas básicamente para garantizar los derechos de los ciudadanos y su igualdad ante la ley.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los “principios, derechos y deberes” encontrándose de igual forma dirigidos al legislador, quien en el diseño de la política criminal del Estado está en la obligación de respetar las garantías constitucionales.

En razón a ello, la presunción de inocencia es considerada como uno de los principios fundamentales en el proceso penal acusatorio, al ser la máxima garantía en favor del imputado, por cuanto le permite conservar su inocencia en tanto no se expida una resolución judicial en firme que demuestre lo contrario.

El proceso penal es un instrumento creado por el Derecho para juzgar, no necesariamente para condenar. También cumple su finalidad constitucional cuando absuelve al sindicado. Es decir, a éste le asiste en todo momento la presunción de inocencia y el derecho de defensa, consecuencia de lo cual se impone el in dubio pro reo, que lleva a que mientras exista una duda razonable sobre la autoría del delito y la responsabilidad del sindicado, éste acorazado con la presunción de inocencia debe ser absuelto.

El principio a la presunción de inocencia en el ordenamiento jurídico colombiano, hace parte del derecho constitucional al debido proceso, consagrado en el artículo 29 de la Carta Política, que en su inciso 4º prescribe “toda persona se presume inocente mientras no se le haya declarado judicialmente culpable.

En virtud del principio de inocencia en el marco de un proceso penal, el imputado debe permanecer en libertad como regla general, Voltaire concibe la prisión provisional como pena anticipada y reclama que se reduzcan al mínimo sus rigores.

El criterio de excepcionalidad en la aplicación de la prisión preventiva está directamente relacionado con el derecho a la presunción de inocencia. El fundamento del uso excepcional de esta medida cautelar estriba precisamente en el hecho de que es la más severa que se puede imponer a un imputado, pues implica precisamente su encarcelamiento, con todas las consecuencias reales que esto conlleva para él y su familia.

Si bien la aplicación rigurosa de la presunción de inocencia debía impedir la adopción de medidas de aseguramiento que afecten la libertad o bienes del proceso hasta antes de dictarse sentencia condenatoria, la Corte Constitucional en reiteradas ocasiones se ha manifestado al respecto, afirmando que la imposición de la medida de aseguramiento no contraría el principio de presunción de inocencia, por cuanto la persona detenida sigue gozando de este derecho pero permanece a disposición de la administración de justicia en cuanto existen razones, previamente contempladas por la ley, para mantenerla privada de su libertad mientras se adelanta el proceso y el detenido preventivamente debe seguir siendo tratado como una persona inocente en todos los ámbitos, pues el hecho de que en su contra se haya dictado una medida de aseguramiento privativa de la libertad no equivale en modo alguno a una condena.

La Política Criminal venezolana ha pasado por una situación de cambios estructurales en sus gobiernos político social y por ende el aumento de la criminalidad violenta y conflictiva, desde las instalaciones del gobierno de Chávez en 1999 a sufrido una transformación institucional donde los indicadores sobre la criminalidad oficial en los últimos 10 años surgen

incrementos sustantivos en homicidios, robo de vehículos, hurtos y lesiones personales, secuestros y extorsión. Las instituciones deben velar por el control social enfrentan una crisis de legitimidad caracterizada por el mal desempeño y corrupción (policía, tribunales, gremio carcelario) según la escuela nacional de victimización en Venezuela fueron asesinadas 19.113 personas. Eso quiere decir que, en promedio, cada 27 minutos un venezolano perdió la vida por la violencia. De acuerdo con este número, la tasa de homicidios se ubicó en 75% por cada 100.000 habitantes. La información está contenida en un estudio elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas por petición de la Vicepresidencia de la República, entre el 16 de agosto y el 16 de noviembre de 2009, el cual se presentó al Gobierno en mayo de 2010. El informe, de 279 páginas, se titula "Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Ciudadana 2009", y fue desarrollado en un trabajo de campo que duró 12 semanas en las cuales fueron consultados 20.055 hogares. Ese texto no ha sido divulgado por el Ejecutivo, pero fue obtenido de manera exclusiva por El Nacional. Entre los datos del documento destaca que la tasa de homicidios en Venezuela es de 75% por cada 100.000 habitantes.

El estudio elaborado por el INE determinó que 81,13% de las 19.113 personas que fueron asesinadas en Venezuela en 2009 eran hombres y 18,87% mujeres. Del total de venezolanos muertos en hechos de violencia, tanto hombres como de mujeres, los grupos más vulnerables fueron de edades comprendidas entre 25 años de edad y 44 años, con 8.432 personas, que representa 44,12% de las víctimas. Les siguieron las

personas de entre 15 años de edad y 24 años, con 6.999 víctimas, es decir, 36,61%. En el tercer renglón aparecen las víctimas cuyas edades estaban comprendidas entre los 45 años de edad y 64 años, con 2.812 personas, lo que representa 14,71% de los asesinados. En el cuarto lugar, están los mayores de 65 años de edad o más, con 539 víctimas; es decir, 2,82% del número de víctimas; y finalmente están los niños, niñas y adolescentes o personas de entre 0 y 14 años de edad, que representa 1,74% de los homicidios, con 332.

Como podemos evidenciar la criminalidad se ve reflejado a través de este test estadístico, esto refleja el grado de ineffectividad del sistema penal. La política criminal en Venezuela ha establecido medidas necesarias para prevención como para la contención del fenómeno de la criminalidad donde se ponen en peligro los bienes jurídicos el sistema establece normas penales las mismas que han variado de las situaciones sociales políticas, económicas culturales e ideológicas que imperan en las sociedades donde estos patrones de la criminalidad desarrollan su accionar, así podemos establecer la problemática en tres factores determinantes:

La micro-criminalidad.- que se desarrolla en zonas bajas de la sociedad.

Los poderes criminales.- caracterizada por el desarrollo de su actuación organizada.

La criminalidad de los poderes.- la que se desarrolla por el poder político.

Durante el periodo democrático y en la última década Venezuela ha tenido cambios jurídicos en su legislación que comienza a generarse en el año de 1998 sistemas judiciales que aprueba un Código Orgánico Procesal Penal (COPP) cuyo principio se ajustado a un modelo acusatorio y homogenización de justicia. Venezuela se proclamo como un “Estado democrático, Social de Derecho y Justicia” propugnando valores en su ordenamiento jurídico en preeminencia de los derechos humanos. En el 2001-2007 nace el primer plan de la nueva era constitucional Bolivariana dirigido a profundizar los cambios estructurales hacia la construcción de una nueva república operativizada a través de cinco equilibrios: económico, social, político Territorial e internacional estos equilibrios serian los ejes encargados de alcanzar la justicia social, para lograr el desarrollo humano integral como educación, salud, empleo, organización social y seguridad ciudadana garantizando el disfrute de los derechos sociales en una forma universal y equitativamente.

Dentro de los indicios de la criminalidad como una política integral que comprende la desigualdad social, el incremento del nivel de empleo y la atención de los grupos sociales relativamente de los más pobre y por otra parte una política específica para la prevención y combate de la criminalidad y la violencia, estas políticas que adoptaron no tuvieron mayor incidencia para prevenir la criminalidad en este país, puesto que para el año 2003 en Venezuela se incremento la criminalidad especialmente en homicidios, robos, secuestros, extorción. El Estado libra una guerra contra el delito con los cuerpos policiales (nacionales estatales

y municipales) que dan lugar a homicidios en un porcentaje del 18% de bajas en el control de la criminalidad, estos indicadores surgen y van en aumento por que no hubo una adecuada prevención y cambios significativos en el manejo del problema por parte del estado donde se repiten reiteradamente en ausencia de una política de prevención social , los escasos proyectos y programas en materia de seguridad ciudadana que va ha partir del 2007 hasta el 2013 , donde estos lineamientos generales del plan de un plan de desarrollo armónico y social de la nación a quedado en el aire, este documento ni siquiera hace mención a la problemática delictiva por lo que va su plan de acción va ha transformar la sociedad material, sin nombrar las bases de derecho dentro de este escenario los sucesivos reglamentos y textos legales dirigido al control de la delincuencia y seguridad ciudadana durante este lapso la asamblea de ese país intenta inducir en la prevención de la violencia y la criminalidad una gran variedad de cuerpos legales entre los cuales citamos algunos: Ley de coordinación de seguridad ciudadana; Ley de organismos de investigación científicos, penales y criminalistas; Ley para seguridad ciudadana y el desarme ciudadano; Ley contra la delincuencia organizada; Reforma al Código Penal. El mismo que ha sufrido diversas modificaciones en su normativa legal; Código procesal Penal; Ley Orgánica del Servicio de la Policía Nacional y del cuerpo de la Policía Nacional, Lay contra el Secuestro y Extorción (LCSYE), que compone 28 artículos, todos estos toda esta estructura legal no ha dado sus frutos deseados encaminados a la prevención de los delitos en la hermana

República de Venezuela, donde debería ejercer acciones globales y coordinadas en relación a la disminución delictiva, el Estado debe realizar proyectos y programas en mejorar la calidad de vida del ciudadano estableciendo estrategias que disminuya la inseguridad donde se pueda hablar de cifras reales con una adecuada política criminal y social.

La política Criminal que hemos podido comparar en este estudio investigativo, el problema latente que se ha podido plasmar es la corrupción que debilita

la institucionalidad frente al combate y erradicación de los actos delictivos producto del cambio tecnológico, científico y de ideología política que cambian drásticamente las economías de los países dando lugar que se incrementa la criminalidad y la inseguridad ciudadana en cada nación por el cambio de gobiernos que cada proceso democrático los poderes estatales no continúan con programas y estrategias a reducir la criminalidad y la violencia a largo plazo produciendo así una mala inversión en estos procesos aquí podemos evidenciar que Colombia y México han tenido similares características en la lucha contra la prevención de los delitos de la delincuencia común y organizada ya que han sufrido el embate del crimen organizado que mantiene en sobra a las sociedades producto de imperio económico que manejan a raíz del narcotráfico y debilitando a los sistemas de prevención por la gente que se corrompe con estas organizaciones delictivas, en los últimos años se han disminuido por la intervención de organismos internacionales en la lucha contra el crimen organizado. haciendo que las penas y condenas sean

mas severas y produciendose extradiciones de sus lideres. En estos paises se pueden evidenciar la violencia por el desplazamiento de la gente hacia el pais del norte como EE.UU en donde la gente emigra en busqueda de mejorar sus condiciones de vida ya q estas personas caen redes criminales q sin piedad alguna juegan con sus necesidades de alcanzar el suño americano produciendose asi crímenes y extorciones mientras el estado colombiano tambien hasido su problemática, por el tema de la guerrilla han desplazado mucha gente para poder precautelar sus vidas y las de sus familias tornandose en una poblacion endeble y facil presa del hampa donde se cometen delitos contra la integridad humana como son sexuales,sicologicos ,discriminatorios a temprana edad produciendose conductas atipicas de violencia en la sociedad y su entorno social donde se desarrolla la persona .

Asi tamién podemos obsevar que en venezuela que en los ultimos 15 años aumentado la criminalidad y violencia tanto q la ubican en primer pais de latinoamerica mas peligroso ya q los secuestros y la extorcion son la principal causa de crimen en ese pais q desde 1999 del gobierno chavista hasta la actualidad no habido una buen tratamiento de la politica criminal para reducir la violencia en ese pais solo se realizados politicas sancionadoras de tipo penal mas no politica prevencion .y de seguridad ciudadana q la sociedad de ese pais ya no puede transitar libremente producido por la violencia generada por el mal manejo ecomonico q vive Venezuela.

## **Evolución de la Política Criminal a Nivel Nacional**

### **Política Criminal en el Ecuador**

“En nuestro país, desde el advenimiento de la democracia no se ha formulado una verdadera política criminal para la democracia, existiendo en torno a las respuestas carentes de coherencia y que han consistido en actos espasmódicas frente a determinados sucesos, ante los cuales se ha respondido predominantemente con la hipertrofia del derecho penal, reformando las leyes penales o procesales aisladamente del conjunto del sistema, es decir, del proceso, de la ejecución de la pena y de la prevención.

Existen entonces, de modo general, dos enfoques frente al tema penal: uno de rasgos autoritarios, lo que se conoce como “mano dura”, que propugna dejar de lado las garantías constitucionales en aras de una supuesta “eficiencia” y que hace aparecer como si el tema de la seguridad se solucionara agravando penas y procedimientos, otorgando más facultades a la Policía.

Así, frente al fenómeno criminal, postula una supuesta mayor “eficiencia” y se hace aparecer al sistema penal y a las garantías y principios constitucionales como causantes de “ineficacia” en la respuesta frente al delito. Propugnando el endurecimiento de las penas y realizando operativos policiales de impacto en contra de las personas utilizadas para el comercio ilegal de lo sustraído, identificando como causa de la inseguridad ciudadana al sistema penal, olvidando negligentemente la

prevención, responsabilidad de la Policía Nacional, impulsando medidas claramente desequilibradas en un sentido punitivo y que la experiencia ha demostrado que no han dado los resultados que se le asignan, y que más contribuyen al debilitamiento del Estado de Derecho.

Los hechos delictivos se manifiestan de muchas formas, desde la delincuencia común tradicional compuesta principalmente por delitos contra el patrimonio, contra la vida y contra la integridad personal, pasando por algunas formas organizadas de delincuencia común, entre ellas determinadas actividades de las pandillas juveniles y algunas bandas delictivas dedicadas en mayor medida al robo y otros delitos patrimoniales, a ello se añadiría verdaderas formas de crimen organizado como el hurto y robo de vehículos, el contrabando, el narcotráfico, las grandes defraudaciones financieras, la corrupción y los secuestros.

A pesar de la complejidad y profundidad de esta problemática, hasta la fecha nuestro país no cuenta con medidas sistemáticas, coherentes, sostenibles y eficientes para enfrentarla. No existen políticas públicas claramente definidas para abordar la violencia y la criminalidad. Más bien las respuestas estatales se han caracterizado por ser reactivas, dispersas, contradictorias y vinculadas más a intereses de marketing político que a la búsqueda de soluciones eficientes”.

Se puede decir que cada gobierno de turno busca cubrir alternativas que les convienen a su grupo político, más no miran el bienestar de todo el pueblo ecuatoriano, vulnerándose así la verdadera democracia, que

consiste en que cada gobierno no debe apoyar solamente la ideología de su partido o movimiento político, aun las diferentes oposiciones son pueblo, y en vez de buscar fórmulas de lucha en contra de estos, deberían presentar proyectos de diferentes sectores, los mismos que puedan aportar con espacios de participación ciudadana en los asuntos de la seguridad ciudadana y la política criminal, para que su diseño, ejecución, control y evaluación no sean patrimonio exclusivo de los que están en poder sino también de los sectores de la sociedad en general y de organizaciones sociales en particular, con el fin de que se planteen propuestas de solución y alternativas a la criminalidad, basadas en el respeto de los Principios Constitucionales de Derecho y los derechos humanos.

### **Plan de la Política Criminal en Ecuador**

Es conveniente desarrollar un plan de política criminal que es casi desconocido por todos los gobiernos y que forman parte generalmente de ningún plan de gobierno. Esto explica que se busquen solamente respuestas represivas sin medidas de prevención. Debemos manifestar igualmente que no hay soluciones mágicas a un problema de suyo complejo y con un innegable componente estructural que debe ser acometido desde diferentes frentes que demandan un amplio programa de política criminal que se desarrolle en el espacio democrático del Estado de Derecho que enfrenta asimismo como propuesta de gobierno de la modernización.

Un plan de política penal implica un conjunto de estrategias de estructuración inmediata como la primera respuesta oficial frente al aumento de la criminalidad de contenido violento, al crimen organizado y a la delincuencia convencional. Un plan de política criminal significa un conjunto de estrategias y actividades que se desarrollen a mediano y a largo plazo como necesarias para mejorar las condiciones en algunos niveles de la sociedad ecuatoriana que hagan viables las posibilidades de ofrecer alternativas al fenómeno de la criminalidad creciente.

Un programa de política criminal demanda recursos que deben ser proveídos por el Estado, a esto sumemos el establecimiento de una estrategia y un orden de acciones para llevarlos a la práctica teniendo en cuenta la realidad en cada caso. Tanto en la prevención anterior al delito como en el accionar del sistema de justicia penal deberían ocupar un lugar importante, teniendo en cuenta también las distintas categorías que presuponen formas específicas de prevención- y la realidad social, cultural económica y jurídica de cada país.

La tarea es muy difícil, y para acometerla sin caer en el desaliento ni la hipocresía, es importante estar claros sobre la verdadera esencia del sistema de justicia penal y sobre las limitaciones estructurales que hacen que funcione de la manera en que lo hace

### **Medida de Prevención en Base a un Perfil Criminal en el Ecuador**

#### **Normativa Legal aplicable**

Dentro de nuestro país en el 2009 el ex Ministro Fiscal General de la

Nación promovía un plan nacional emergente y del plan nacional de política criminal, donde estaban convocados algunos sectores ciudadanos y operadores de justicia tanto penal, policía judicial, la defensoría pública al sistema de rehabilitación social, a los dirigentes barriales encargado de los programas de la seguridad ciudad y la policía comunitaria, todos estos sectores fueron llamados para tomar ciertas líneas de acción para prevenir la delincuencia y también los mecanismos para reprimirla y alcanzar los compromisos institucionales que están en el plan de lucha contra la delincuencia, el exfiscal también nos habla de impulsar reformas al código de procedimiento penal de ese entonces, se hablaba de enmendar 130 reformas hacer corregidas en relación con ciertas infracciones que han pasado a ser delitos de acción penal pública

En nuestro país la criminalidad se ha dado especialmente en los delitos de violencia intra-familiar, abortos, trata de personas, etc., por lo que se avisto obligado a deliberar en busca de estrategias que permitan erradicar la criminalidad y la violencia, determinando un enfoque en la nueva legislación penal conforme a la constitución y tratados internacionales, ya que en nuestro país el derecho penal ha sido concebido en esencia punitivo, el mismo que pretendía regular las relaciones intersubjetivas de los individuos, la cual se ha convertido en el arma más peligrosa y represiva que ha sido utilizada por los gobiernos dictatoriales, donde el sistema de iniquidades acalló la voz del pueblo y sus líderes sectoriales, los mismos que buscan desesperación que la miseria no

nos conlleve a una serie de criminaligia y violencia buscando la libertad de nuestro país.

En nuestro país la criminalidad se ve más en torno a la violencia intra-familiar, aborto, trata de personas ya la corrupción, la falta de deliberación de parte de los gobiernos de turno, no han permitido darle la debida importancia a este tema tan importante para lo sociedad que es el crecimiento de la criminalidad, sino solamante han dado oidos a los grupos politicos que estan en el poder, dejando a lado las diferentes oposiciones o a los diferentes sectores ciudadanos creando conflictos dentro del eje familiar que es el que conforma la sociedad en si, al no darle importancia a todos los sectores o no permitir que se realice o planten estrategias significativas que calme el incremento de la criminalización y la violencia incontraladas en nuestro pais, donde se han planteando normas de derecho más peligrosas y represivas creando miedos a la sociedad, los mismos que ofrecen garantizar solamente ha un solo poder politico, especialmente a los gobiernos dictatoriales que permiten sostener un sistema de iniquidades que acallado la voz del pueblo, es por eso que se debará emplear nuevos modelos estrategicos que permitan controlar o regular las relaciones intersubjetivas de los individuos, es por eso que las diferentes normas penales deber tener una relación con la constitución y con los diferentes tratados internacionales partiendo desde un punto político-jurídico que nos permita entender estas normas el:

**Art. 76** de la Constitución del Ecuador establece que: “En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes. 2. Se presumirá la inocencia de toda persona, y será tratada como tal, mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada. 3. Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un acto u omisión que, al momento de cometerse, no esté tipificado en la ley como infracción penal, administrativa o de otra naturaleza; ni se le aplicará una sanción no prevista por la Constitución o la ley. Sólo se podrá juzgar a una persona ante un juez o autoridad competente y con observancia del trámite propio de cada procedimiento. 4. Las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la ley no tendrán validez alguna y carecerán de eficacia probatoria. 5. En caso de conflicto entre dos leyes de la misma materia que contemplen sanciones diferentes para un mismo hecho, se aplicará la menos rigurosa, aún cuando su promulgación sea posterior a la infracción. En caso de duda sobre una norma que contenga sanciones, se la aplicará en el sentido más favorable a la persona infractora. 6. La ley establecerá la debida proporcionalidad entre las infracciones y las sanciones penales, administrativas o de otra naturaleza. 7. El derecho de las personas a la defensa.

**Art. 424** inciso segundo, prescribe que; La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que

reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público”

En estos artículos citados se puede analizar la correlación que tiene el COIP, la Constitución y los diferentes tratados internacionales, donde nos lleva a entender que nuestro sistema penal deberá ser garantista por la cual todas sus actuaciones estarán encaminadas a la promoción, protección y tutela de los derechos humanos de todos los ciudadanos.

**Art. 75.-** “Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión. El incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la ley”

Este art. Se refiere a que todo individuo tiene derecho a la gratuidad de la justicia y no debe ser acusado sin su debida defensa, donde el estado debe garantizar los derechos del ciudadano a través de los órganos competentes de encargados en administrar justicia siempre y cuando los delitos no queden en la impunidad.

**Art. 78.-** Las víctimas de infracciones penales gozarán de protección especial, se les garantizará su no re-victimización, particularmente en la obtención y valoración de las pruebas, y se las protegerá de cualquier amenaza u otras formas de intimidación. Se adoptarán mecanismos para una reparación integral que incluirá, sin dilaciones, el conocimiento de la verdad de los hechos y la restitución, indemnización, rehabilitación,

garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado. Se establecerá un sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y participantes procesales.

Este art. Se refiere a las personas que han sufrido una sanción de tipo penal el estado proporcionará todas las garantías de protección a víctimas y testigos en el proceso, debido a las amenazas frecuentes.

**Art. 177.-** La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.

El art. Citado nos habla sobre el sistema judicial que debe administrar justicia imparcialmente sin actos de corrupción, para que los delitos no queden impunes y el sistema sancionador sea eficaz para disminuir los actos delictivos.

## **SEMEJANZAS**

- Hemos podido analizar en el presente trabajo investigativo una de las semejanzas principales que ha existido en la política criminal en los diversos países es el fenómeno de la corrupción que existen en los organismos gubernamentales dirigidas a la prevención y control social en la lucha contra la disminución de los delitos, donde los gobiernos deberán trabajar en un plan de depuración de los malos funcionarios,
- También hemos constatado que por parte de los gobiernos estatales no habido un plan estratégico en materia prevención y el diseño de nuevas medidas para combatir la delincuencia común y organizada, dentro de un marco jurídico garantista de derechos humanos.
- Otra semejanza que se puede observar es el hacinamiento carcelario donde no hay un tratamiento adecuado al delincuente donde en algunos casos quedan en la impunidad, otros en la caducidad dando lugar a su reincidencia en los actos delictivos.

## DIFERENCIAS

- La política criminal ha sido tratada de la misma forma aplicando normas tal vez más represivas que preventivas tanto en los países desarrollados, como subdesarrollados, a sabiendas que deberían haber diferentes tratamientos ya que en los unos es la pobreza y desigualdad social que conlleva al individuo a delinquir y los otros conforme al avance tecnológico y la ambición de ejercer poder, correlacionado con el crimen político.
- El tipo de modelo de estado también inciden en las estructuras económicas de los países, por ejemplo un estado autoritario vamos a encontrar medidas represivas y en un estado democrático vamos a encontrar una política social encaminadas al bien común de la sociedad.
- En los países europeos a partir de la segunda guerra mundial trabajaron en la prevención de la política criminal, mientras que en Latinoamérica recientemente en el año 1963 en Chile se elaboró un plan de política criminal para Latinoamérica y el Caribe producto del auge de las organizaciones delictivas.

## CONCLUSIONES

- Los diferentes poderes gubernamentales a nivel continental han implementado una política criminal más represiva que preventiva, queriendo apaciguar el escenario delictivo, con sucesivas reformas penales basadas en la creación de nuevas reformas sansonatorias y la modificación de otros, especialmente en la agravación de las penas, tanto en el código penal y de leyes especiales. En efecto, la prevención parece dejarse casi exclusivamente en manos del sistema jurídico, mientras que la actuación de los cuerpos de seguridad ciudadana debería iniciarse en el momento post-delictiva
- La criminalización ha crecido especialmente por la pugna de poderes de los diferentes países, sumándole a ello también a las desarticulaciones de los valores y principios y desintegración familiar, los cambios políticos, el factor económico y la anomalía en el proceso de las normas, leyes donde se persevera a más del castigo o sanción, exista la prevención de la violencia desde el núcleo familiar que es la cedula principal de una sociedad.
- Los poderes políticos y los diferentes cambios en las estructuras económicas de los gobiernos han sido influencia para el crecimiento de la criminalidad y la violencia, dada a la baja credibilidad de algunas instituciones producto de la corrupción que existe en algunos malos funcionarios contra la misma sociedad civil.
- El crecimiento de los actos delictivos ha puesto en peligro constante la vida y la seguridad de los ciudadanos, no sólo por la violencia convencional y organizada sino también por los poderes políticos que han surgido por la pugna por el poder donde se refleja también una criminalidad de tipo político delimitando así la continuidad de los procesos en desarrollo institucional en pos de erradicar los delitos En materias de prevención y seguridad

ciudadana donde la población deberá ser participe constante en programas de protección.

## RECOMENDACIONES

- El Estado deberá destinar un presupuesto para fortalecer los proyectos en materia de política criminal preventiva.
- Identificar a la población más vulnerable a fin de prevenir que no sean presas fáciles de las organizaciones criminales. (microtráfico)
- El Estado deberá atraer inversión extranjera a diferentes sectores sociales a fin de que se fortalezca y disminuya la falta de empleo creando nuevas fuentes laborales ya sea directa e indirectamente.
- El Poder Estatal deberá crear una comisión nacional o secretaria en política criminal a fin de que su accionar de resultados en forma periódica en la prevención de la criminalidad.
- Implementar programas de reinserción en el sistema carcelario para que los presos tengan condiciones de vida digna con el apoyo de la empresa privada en la formación y enseñanza de especialidades técnicas con el ánimo de obtener un empleo y ser útil a la sociedad.
- La colaboración de las diferentes instituciones que trabajen coordinadamente para frenar los actos delictivos enmarcados en una cultura de paz, Ejemplo el Ministerio del Interior con el Ministerio de Educación en espacios públicos implantar recursos de trabajo en conjunto.
- Determinar los focos de corrupción en la institucionalidad de las diferentes carteras de Estado arraigada a la implementación de la política criminal

## BIBLIOGRAFÍA

ASAMBLEA CONSTITUCIÓN. (2008). *CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.*

ECUADOR.

BINDER, A. M. (2004). *POLITICA CRIMINAL. DERECHO PENAL Y SOCIEDAD DEMOCRATICA.*

GUATEMALA: IMPRESORES UNIDOS.

CANDIDO FURTADO, M. N. (2007). *DERECHO CRIMINAL, CRIMINOLOGIA Y*

*VICTIMOLOGIA. JAURA, 19.*

DELMAS, M. M. (2002). *POLITICA CRIMINAL, MANUEL DE DERECHO PROCESAL PENAL.*

GUATEMALA: CROCKMEN.

IÑAKI RIVERA, B. (2005). *POLITICA CRIMINAL Y SISTEMA PENAL.* BARCELONA:

ANTHROPOS.

OSSORIO, M. (2001). *DICCIONARIO DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES.*

BUENOS AIRES: ELIASTA.

ROXIN, C. (2000). *LA EVOLUCION DE LA POLITICA CRIMINAL, EL DERECHO PENAL Y*

*PROCESO PENAL.* VALENCIA: TRANT LO BLEUCH.

UNIVERSIDAD DE SANCARLOS DE GUATEMALA. (2014). *CRIMINOLOGIA Y*

*VICTIMOLOGIA. REVISTA DE LA SEGUNDA COHORTO DEL DEL DOCTORADO EN  
SEGURIDAD ESTRATEGICAS, 37.*

ZUÑIGA RODRIGUEZ, L. (2001). *POLITICA CRIMINAL.* SALAMANCA: COLEX.